

BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR 2024

Entidad

IDARTES

Descripción

Esta convocatoria busca fomentar la circulación de grupos de danza conformados por personas mayores, de conformidad con lo expuesto en la ley 2055 de 2020, que tengan puestas en escena abordadas desde diversas expresiones o estilos de la danza.

Está dirigida a personas jurídicas o agrupaciones de danza en todos los géneros, con experiencia de circulación a nivel local, nacional o internacional (según la categoría), cuyos bailarines sean personas con edad igual o superior a 60 años al momento del cierre de la convocatoria.

Proceso de selección

1. Después de la revisión de las propuestas presentadas, se publica un listado de propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar, seguido de un listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas.
2. Los participantes con propuestas habilitadas serán convocados por la Gerencia de Danza a una audición presencial. En esta audición los tres jurados de la beca harán la selección definitiva de los ganadores.

Reconocimientos adicionales a quienes no sean seleccionados como ganadores

Adicionalmente a los estímulos económicos, esta beca contempla dos (2) estímulos no pecuniarios, uno en cada categoría, otorgados para fortalecer las propuestas a participantes que no sean designados como ganadores o suplentes. Estos estímulos consisten en un acompañamiento o asesoría de 16 horas con una persona cualificada en el tema de la propuesta presentada y enterada de las observaciones del jurado. Este acompañamiento será gestionado por la Gerencia de Danza del Instituto Distrital de las Artes - Idartes. Los estímulos no pecuniarios no inhabilitan a los concursantes para participar en la versión del año 2025 de esta convocatoria con la misma propuesta o con una diferente.

Línea estratégica

Circulación

Área(s)

Danza

Número de estímulos:

10

Total de recursos:

\$ 68.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Se otorgarán diez (10) estímulos en dos categorías, para un total de SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$68.000.000) así:

Categoría A: Personas jurídicas o agrupaciones con trayectoria mayor a cinco (5) años y experiencia distrital, nacional e internacional.

- Cinco (5) estímulos económicos de SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$7.600.000) cada uno.

Categoría B: Personas jurídicas o agrupaciones con trayectoria mayor a (1) un año y sin experiencia en circulación nacional o internacional.

- Cinco (5) estímulos económicos de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) cada uno.

El valor de los estímulos está sujeto a las retenciones de ley.

Justificación

La Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores (15 de junio de 2015), incorporada en el ordenamiento jurídico colombiano mediante la ley 2055 de 2020, plantea en su artículo dos, entre otras, las siguientes definiciones:

-“Envejecimiento activo y saludable”: Proceso por el cual se optimizan las oportunidades de bienestar físico, mental y social, de participar en actividades sociales, económicas, culturales, espirituales y cívicas, y de contar con protección, seguridad y atención, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable y la calidad de vida de todos los individuos en la vejez, y permitirles así seguir contribuyendo activamente a sus familias, amigos, comunidades y naciones. El concepto de envejecimiento activo y saludable se aplica tanto a individuos como a grupos de población.

-“Persona mayor”: Aquella de 60 años o más, salvo que la ley interna determine una edad base menor o mayor, siempre que esta no sea superior a los 65 años. Este concepto incluye, entre otros, el de persona adulta mayor”.

Igualmente, es importante considerar los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS en relación con la garantía de la inclusión, participación y reconocimiento de los derechos de las personas mayores (derecho 10) y la consecución de ciudades amigables para las personas mayores (objetivo 11).

De otra parte, en correspondencia con la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez – PPSEV – en el Distrito Capital 2010- 2025, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, cumpliendo con su función misional de garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos culturales por parte de la ciudadanía, abre a través de la Gerencia de Danza, un espacio con enfoque diferencial que visibiliza los procesos artísticos de la danza mayor, identificando prácticas y posibilidades que han construido las personas mayores en torno a los diferentes géneros y estilos dancísticos, reconociendo y reconociéndose como parte de las manifestaciones culturales de la ciudad.

El objetivo de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez – PPSEV – es “Garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas mayores sin distinción alguno, que permita el desarrollo humano, social, económico, político, cultural y recreativo, promoviendo el envejecimiento activo para que las personas mayores de hoy y del futuro en el Distrito Capital vivan una vejez con dignidad, a partir de la responsabilidad que le compete al Estado y de acuerdo con los lineamientos nacionales e internacionales.

Objeto

Estimular y reconocer el trabajo de las personas mayores en diversos géneros, estilos y tendencias de la danza a

través de la vivencia corporal y el disfrute social propiciado por el encuentro escénico.

Esta convocatoria fomenta la circulación de obras de danza interpretadas por personas mayores de sesenta (60) años, pertenecientes a grupos con procesos artísticos y formativos en Bogotá.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	17/02/2024	Desde la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con cinco días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@idartes.gov.co
Fecha de apertura	26/02/2024	
Fecha de cierre	12/04/2024 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	30/04/2024	
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	30/05/2024	En esta fecha se publicará la Resolución de ganadores y se podrá consultar en la sección <i>Tenga en cuenta/apartado Resoluciones</i>
Fecha máxima de ejecución	15/11/2024	Tenga en cuenta que para esta fecha el proyecto debe estar ejecutado al cien por ciento (100%) y el informe final (si aplica) deberá estar aprobado por parte del área misional del Instituto Distrital de las Artes - Idartes que realiza acompañamiento a la ejecución de la propuesta.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Jurídica	<p>Categoría A: Agrupaciones o personas jurídicas con trayectoria mayor a cinco (5) años y experiencia distrital, nacional e internacional.</p> <p>Categoría B: Agrupaciones o personas jurídicas con trayectoria mayor a (1) un año y sin experiencia en circulación nacional o internacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> Sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, con domicilio en Bogotá. Cada una de las personas bailarinas integrantes de la propuesta podrá ser colombiana o extranjera, con edad igual o superior a los 60 años.
Agrupación	Categoría A: Agrupaciones o personas jurídicas con trayectoria mayor a cinco (5) años y experiencia

Tipo participante	Descripción
	<p>distrital, nacional e internacional.</p> <p>Categoría B: Agrupaciones o personas jurídicas con trayectoria mayor a (1) un año y sin experiencia en circulación nacional o internacional.</p> <ul style="list-style-type: none">• Conjunto de dos o más personas naturales mayores de 18 años que presentan una propuesta en la cual participan activamente en su creación o ejecución, que residan en Bogotá. <p>Las agrupaciones deberán estar conformadas únicamente por personas naturales, colombianas o extranjeras, con edad igual o superior a los 60 años., que residan en Bogotá o hasta en un 20% en los municipios: Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá o Bojacá.</p>

Quienes no pueden participar

Adicionalmente a las restricciones de participación establecidas en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, en esta convocatoria no pueden participar:

- Los ganadores de la convocatoria Beca de circulación en danza mayor del año 2023 del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, Aplica para las agrupaciones y sus integrantes o a las personas jurídicas y los integrantes de la junta directiva del ganador.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias Sociales Y Humanas, Ciencias De La Educación

Campo de experiencia:

Danza, Artes Plásticas y Visuales, Música, Gestión Cultural, Comunicación Social, Ciencias Humanas, Gestión o Administración, Licenciados en Pedagogía o Artes.

Área perfil:

Danza

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Danza, Música, Arte Dramático

Área perfil:

Danza

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con las Condiciones Generales de Participación.	pdf	15 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos)		
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con las Condiciones Generales de Participación.	pdf	10 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de cada uno de los integrantes de la agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home	pdf	10 mb

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	Descargue y diligencie en su totalidad el Formato para presentación de propuesta definido para	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>esta convocatoria, el cual se encuentra publicado en la sección FORMATOS en el menú lateral de esta página. Luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin.</p> <p>Nota 1. De acuerdo a las condiciones generales de participación, en la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la documentación técnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc.</p> <p>Nota 2. El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada. Asegúrese de presentar todos los documentos técnicos solicitados.</p> <p>Nota 3. No incluir el formato para presentación de propuesta o cualquiera de los formatos diseñados específicamente para esta convocatoria será una causal de rechazo.</p> <p>Para cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria comuníquese al correo</p>		

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	contactenos@idartes.gov.co o, o través de las líneas 3057341963 o (601) 3795750 Ext. 3700, 3701, 3702, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m		

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Categoría: Categoría A: Agrupaciones o personas jurídicas con trayectoria mayor a cinco (5) años y experiencia distrital, nacional e internacional.

Ronda: Selección de ganadores

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de selección.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección.*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Orientación de la puesta en escena en relación con la vocación poblacional de la presente convocatoria y la metodología de trabajo descrita en el formato de la propuesta (estrategias que den cuenta del enfoque poblacional).	0 a 25
2	Pertinencia y coherencia de la propuesta, solidez y creatividad en torno a la manifestación artística o cultural abordada y el género de danza presentado.	0 a 30
3	Puesta en escena: manejo de la espacialidad, musicalidad y de elementos (vestuario, utilería o escenografía). Propuesta coreográfica, apropiación técnica y calidad interpretativa.	0 a 30
4	Coherencia entre la propuesta descrita y la puesta en escena.	0 a 15

Nombre ronda

Categoría: Categoría B: Agrupaciones o personas jurídicas con trayectoria mayor a (1) un año y sin experiencia en circulación nacional o internacional

Ronda: Selección de ganadores

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de selección.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección.*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Orientación de la puesta en escena en relación con la vocación poblacional de la presente convocatoria y la metodología de trabajo descrita en el formato de la propuesta (estrategias que den cuenta del enfoque poblacional)	0 a 25
2	Pertinencia y coherencia de la propuesta, solidez y creatividad en torno a la manifestación artística o cultural abordada y el género de danza presentado.	0 a 30
3	Puesta en escena: manejo de la espacialidad, musicalidad y de elementos (vestuario, utilería o escenografía). Propuesta coreográfica, apropiación técnica y calidad interpretativa.	0 a 30
4	Coherencia entre la propuesta descrita y la puesta en escena.	0 a 15

Derechos específicos de los ganadores

Adicionalmente a lo establecido en el apartado de derechos de los ganadores de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, los ganadores de esta convocatoria tienen derecho a:

1. Recibir el estímulo en las siguientes condiciones:

1.1. Un primer desembolso, equivalente ochenta por ciento (80%) del valor del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes- Idartes para tal efecto.

1.2. Un segundo desembolso, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor restante del estímulo, previa realización de las presentaciones de circulación local programadas por la Gerencia de Danza, que serán mínimo una (1) y hasta 2 (dos) presentaciones. El segundo desembolso se hará previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Nota: Los desembolsos se harán previa aprobación por parte del área misional encargada de realizar el seguimiento a la ejecución del estímulo. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad. Se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

2. Los grupos o personas jurídicas ganadores de los estímulos no pecuniarios de la presente beca, podrán participar en la convocatoria prevista para el año 2025.

Nota: Los desembolsos se harán previa aprobación por parte del área misional encargada de realizar el

seguimiento a la ejecución del estímulo. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los deberes contemplados en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, los ganadores deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. Responder oportunamente al correo electrónico de notificación de ganadores: El Idartes enviará un correo electrónico certificado de notificación al correo suministrado por el ganador, quien tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de recibo del correo, para dar su respuesta manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa y para hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del estímulo. Nota: Si pasados diez (10) días hábiles la Entidad no recibe la aceptación o rechazo del estímulo y los documentos requeridos para la legalización del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entenderemos que el ganador renuncia el estímulo, el cual le será asignado al suplente, si lo hubiere.
2. Los ganadores de las dos categorías deberán realizar mínimo una (1) y hasta dos (2) presentaciones en los espacios y tiempos establecidos por la Gerencia de Danza con los mismos integrantes que participaron al momento de realizar la audición. Una vez queden seleccionados y notificados, los ganadores se comprometen a actualizar los datos necesarios a la Gerencia de Danza para realizar un seguimiento de participación a los (as) integrantes o bailarines(as). (En correspondencia con la información diligenciada en los formatos de la convocatoria).
3. Habiendo cumplido los compromisos de ejecución de la beca, los ganadores deberán presentar un documento firmado por los(as) artistas que integraron la propuesta, en el cual se confirme su conocimiento de participación como ganadores(as) en la Beca de danza mayor 2024 y manifiesten su satisfacción o no con la circulación realizada.
4. Los dos (2) grupos seleccionados por el jurado como merecedores de los estímulos de formación no pecuniarios, concertarán con la Gerencia de Danza del Idartes los espacios y horarios de este acompañamiento y entregarán un informe final de su proceso. Estos grupos no están obligados a cumplir con eventos de circulación como parte de sus deberes.
5. Incluir según manual de uso, los logos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y de la Alcaldía de Bogotá en todas las piezas de comunicación, impresos, menciones, entre otros, relacionados con la propuesta, previa aprobación del equipo a cargo de la unidad de gestión respectiva en articulación con el área de Comunicaciones del Idartes. Se debe contar con el visto bueno de la unidad de gestión encargada del seguimiento a la ejecución del estímulo y el Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, sobre las piezas de divulgación que se realicen en el marco de la ejecución del estímulo. Así mismo, el ganador se compromete a garantizar la imagen reputacional del Idartes y el manejo adecuado y pertinente de la imagen de la Entidad, y suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos requiera el Idartes. El ganador mantendrá indemne al Idartes ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.
6. Si presentó su propuesta como agrupación y requiere solicitar un cambio de integrante, debe tener en cuenta lo establecido en el ítem Proceso para Ganadores PDE, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, así como la siguiente información acerca del número de cambios permitidos:

No. de integrantes	No. de Cambios aceptados
De 3 a 5	1
De 6 a 8	2
De 9 a 11	3
De 12 a 14	4
De 15 a 17	5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-29 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)